

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, Marzo 22/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 123099, referentes a la necesidad de designar a la Profesora. Cora E. Patricia MARIA como Docente Jubilado y bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, en el Dpto. de Letras (5-60); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado por Resol. C.S. Nº 296/08 y C.D. Nº 135/08.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación, corresponden a 10081 p. Libres de la Facultad, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Docente Jubilado y bajo el régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Cora E. Patricia MARIA (DNI N° 10.252.961), con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, Responsable de Proyectos Académicos y de Investigación en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de agosto del año 2017**.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Ajo Cuarto

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 153/2017

S.M.P.